

Legajo: C-000299/2022

Id Audiencia: 27828

Descripción: **ACTA DE AUDIENCIA - OGA**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS.

Acta de Audiencia

Datos del Legajo:

Legajo: C-000299/2022

Carátula: GOITEA PABLO ALFREDO (A) SARUYO S/ HOMICIDIO
CULPOSO - ART. 84 PAR. 1 VÍCTIMA: IGUENES PEDRO EDUARDO

Datos de la Audiencia:

Tipo de audiencia: Audiencia Colegio: Suspensión de Juicio a Prueba
(Probation)

Fecha: 30/03/2023

Sala: Sala Virtual Concepción 14 (Zoom 92)

Centro Judicial: Centro Judicial Concepción

Juez interviniente: Dr. Fabián Edgardo Rojas

Datos del/los Imputados:

Imputado: GOITEA, PABLO ALFREDO

D.N.I. N°: 33137857

Domicilio real: RUTA 330, KM 11, LA CALERA, ALPACHIRI

Comparece: SI

Datos de la/las Víctimas:

Víctima: I., UJ

D.N.I. N°: 5609617

Domicilio real: ALICIA MOREAU DE JUSTO 333, CONCEPCIÓN

Comparece: NO - Menor.

Víctima: IGUENES, PEDRO EDUARDO

D.N.I. N°: 20422883

Domicilio real: ALICIA MOREAU DE JUSTO 333, CONCEPCIÓN

Comparece: FALLECIDO

Datos de la/las Querella:

Víctima: Iguenes, Ismael Cristian Eduardo
D.N.I. N°: 36.540.194
Domicilio real: Calle Alicia Moreau De Justo 333- Concepción
Teléfono Nro.: 3865-432098
Comparece: SI

Víctima: Iguenes, Ivana Elena Antonia
D.N.I. N°: 39.481.468
Domicilio real: Calle Alicia Moreau De Justo 333-Concepción
Teléfono Nro.: 3815412637
Comparece: SI

Datos de la Defensa:

Tipo de Defensor: PARTICULAR
Defensor: Dr. HERRERA, JULIO FRANCISCO
E-mail: estudiojuridicoherreras@gmail.com

Datos de la Fiscalía:

Unidad Fiscal: Unidad Fiscal de Investigación Especializada en
Homicidios y Atentados contra las Personas
Auxiliar Fiscal: Dr. Ibáñez Juan José (AF)
Domicilio constituido: SU DESPACHO

Datos de la Querella:

Letrado o Apoderado: MOLINUEVO, JUAN PABLO
Email: jpmolinuevo@gmail.com
Teléfono: 3865364396

Letrado o Apoderado: ARGANARAZ, MARIA FLORENCIA
Email:

Datos de la Defensoría de Menores:

Auxiliar Defensor: Dr. Pedraza Nicolás
Domicilio Constituido: SU PÚBLICO DESPACHO.

Pretensiones MPF:

[**Taggeo aprox. 00:35 de Videograbación**]

Acredita.

[**Taggeo aprox. 08:41 de Videograbación**]

Coincide con lo solicitado por las partes.

[**Taggeo aprox. 12:29 de Videograbación**]

Solicita que el depósito se haga hasta las 13 del día de hoy debido que a la tarde no hay personal en Fiscalía.

[**Taggeo aprox. 29:57 de Videograbación**]

Consulta a S.S. sobre la retención de la licencia de conducir del imputado.

[**Taggeo aprox. 32:52 de Videograbación**]

Refiere al planteo de la defensa referida a la firma del libro de actas en comisaría.

Pretensiones de la Defensa:

[**Taggeo aprox. 00:57 de Videograbación**]

Acredita.

[**Taggeo aprox. 06:27 de Videograbación**]

Respecto de la pregunta de S.S. manifiesta que la **reparación económica** sería por el monto de \$ 350.000 pesos, \$ 300.000 pesos sería en concepto por el fallecimiento del Sr. Iguenes Pedro y quien recibiría el dinero sería su hija Iguenes Elena, en representación y nombre de toda la familia y los \$ 50.000 pesos serían en concepto de reparación por las lesiones sufridas por el menor quien recibirá su padre, Ismael Iguenes.

[**Taggeo aprox. 07:54 de Videograbación**]

Informa a S.S. que la querella sugirió que el monto sea depositado en un solo pago y sea depositado en sede del MPF o en el Juzgado de Ejecución.

[**Taggeo aprox. 13:28 de Videograbación**]

Manifiesta que no hay problema con la solicitud del MPF de que se haga entrega del dinero hasta antes de hs. 13 en sede de Fiscalía.

[**Taggeo aprox. 30:35 de Videograbación**]

Realiza una consulta a S.S. respecto de la continuidad de firmar el libro de actas por parte del imputado.

Intervención de la Defensoría de Menores:

[**Taggeo aprox. 02:17 de Videograbación**]

Acredita.

[**Taggeo aprox. 04:23 de Videograbación**]

Respecto de la pregunta de S.S. manifiesta que ya tomo conocimiento por parte de la Fiscalía de los alcances del acuerdo.

[**Taggeo aprox. 09:21 de Videograbación**]

Presta conformidad con el acuerdo. Fundamenta.

[**Taggeo aprox. 14:01 de Videograbación**]

Manifiesta que no hay problema con la solicitud del MPF de que se haga entrega del dinero hasta antes de hs. 13 en sede de Fiscalía.

[**Taggeo aprox. 32:52 de Videograbación**]

Adhiere a lo manifestado por el Dr. Ibáñez.

Intervención de la Querella:

[**Taggeo aprox. 01:22 de Videograbación**]

Acredita Molinuevo.

[**Taggeo aprox. 08:20 de Videograbación**]

Considera que lo más conveniente sería que en el día de la fecha se haga el depósito del dinero.

[**Taggeo aprox. 13:45 de Videograbación**]

Manifiesta que no hay problema con la solicitud del MPF de que se haga entrega del dinero hasta antes de hs. 13 en sede de Fiscalía.

[**Taggeo aprox. 31:35 de Videograbación**]

Adhiere a lo manifestado por el Dr. Ibáñez.

Intervención del Imputado:

[**Taggeo aprox. 01:12 de Videograbación**]

Acredita datos personales.

Intervención de los Querellantes:

[**Taggeo aprox. 01:38 de Videograbación**]

Acredita datos personales Iguenes Ismael.

[**Taggeo aprox. 01:45 de Videograbación**]

Acredita datos personales Iguenes Elena.

Observaciones:

RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL :

CONSIDERANDO:

[Taggeo aprox. desde 14:22 de Videograbación]

RESUELVE:

I.- HACER LUGAR A LO REQUERIDO POR LA DEFENSA TÉCNICA del

Sr. Pablo Goitea y en consecuencia **SUSPENDER EL JUICIO A PRUEBA**
en el presente legajo seguido en contra del **Sr. Pablo Alfredo Goitea, D.N.I. N°:**
33137857, con Domicilio real en RUTA 330, KM 11, LA CALERA, ALPACHIRI, por
ser el mismo presunto autor penalmente responsable del delito de **HOMICIDO**
CULPOSO AGRAVADO EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE LESIONES CULPOSAS
ART. 84 BIS Y ART. 94 BIS DEL C.P., ART. 54 DEL C.P., 45 DEL C.P. hecho
ocurrido en fecha 09 de enero del año 2022 en jurisdicción de la comisaria de Concepción del
cual resultara víctima del primer delito Pedro Eduardo Iguenes, y víctima del segundo delito
el menor cuyas iniciales son U.J. por su nombre y I por su apellido.

El Juicio a Prueba se suspenderá por el plazo de dos años (2) de conformidad a lo
antes expresado en virtud de la aplicación del Art. 76 bis, ccs. Y subsiguientes del C.P., Art.
35 del C.P.P.T.

II.- Teniendo en cuenta la resolución del punto antes mencionado,

ACEPTAR como razonable la **REPARACION ECONOMICA**
de **\$300.000 (pesos trescientos mil)** a favor de la querella representada en
este caso por la Sra. Iguenes Ivana Elena, hija del Sr. Pedro Eduardo Iguenes, fallecido, y la
suma de **\$ 50.000 (pesos cincuenta mil)** por el monto de reparación del
menor de edad y que será percibido por el Sr. Iguenes Ismael (padre del mismo). Esta suma de
dinero deberá ser entregada en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, en la Oficina Judicial
que se desempeña el Dr. Juan José Ibáñez para que en el día de la fecha en el horario de las
10:30 a hs. 13:00 se pueda hacer efectivo el pago de la suma antes mencionada. A tales
efectos, deberá labrarse el acta respectiva con intervención de todas las partes y oportunamente
remitirla al Juzgado de Ejecución de Sentencias del Centro Judicial Concepción.

III.- El Sr. Pablo Goitea deberá cumplir con las siguientes

TAREAS COMUNITARIAS durante el plazo de 24 meses. Las tareas serán de
limpieza y mantenimiento, de todo tipo de trabajo que le fuera encomendado por la Sra.
Encargada de la Comuna del Molino, Sra. Cano Dora Fernández, estas tareas deberán

realizarse los días lunes de 8 a 10 hs. Oportunamente remítase los oficios pertinentes.

IV.- Deberá el Sr. Goitea Pablo cumplir por el plazo de 2 años las siguientes **REGLAS DE CONDUCTA** previstas en el Art. 27 bis del C.P.:

a.- Fijar y mantener el domicilio el cual indico en esta audiencia, cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la autoridad judicial.

b.- Someterse al control del Juzgado de Ejecución de Sentencias del Centro Judicial Concepción.

c.- Abstenerse del consumo de estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.

d.- Deberá realizar cursos de control de educación vial dentro del plazo de dos años, lo cual será supervisado en cuanto al control y la admisión de estos cursos respecto a las condiciones del mismo, extensión, órgano ante el cual se van a realizar, por el Juzgado de Ejecución de Sentencias en las audiencias pertinentes.

e.- La obligación de entregar su carnet de conducir. Esta entrega será efectuada en la Unidad Fiscal pertinente, el cual quedara retenido en calidad de secuestro, por el plazo de 2 años del Sr. Pablo Goitea .

f.- Se ordena la inhabilitación para conducir por el plazo de 2 años.

V.- LIBRESE oportunamente los oficios respectivos a la Municipalidad de Concepción, al Tribunal de Faltas, a los fines de que tome conocimiento de que en la audiencia del día de la fecha mediante resolución judicial se ha inhabilitado para la conducción de todo vehículo con motor al **Sr. Pablo Alfredo Goitea, D.N.I. N°: 33137857** , con Domicilio real en RUTA 330, KM 11, LA CALERA, ALPACHIRI, por el plazo de 2 años.

VI.- LIBRESE LOS OFICIOS respectivos al Registro Nacional de Reincidencia, a la División de Antecedentes Personales de la Policía de Tucumán, a mesa de entrada penales de los Centros Judiciales Concepción, Monteros, Capital.

VII.- Oportunamente pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Gestión de Audiencias a los fines de que se efectúen los trámites pertinentes.

VIII.- Oportunamente remítanse las actuaciones al Juzgado de Ejecución de Sentencias a los fines de que ejerza la competencia relacionada con el presente legajo y con la salida alternativa a la cual se ha arribado y autorizado en la presente audiencia.

IX.- Quedan todos debidamente notificados de la presente resolución.

Datos complementarios a consignar por OGA:

Hora de inicio programada: 10:00

Hora real de inicio : 10:12:01

Hora finalización: 10:44:57

Personal de acta: Quinteros, Noelia Judit

Número de registro digital: 27828

